

BX1735

L63

V.6



FONDO EMETERIO  
VERDE Y TELLEZ

132877

CAPITULO XXVII.

DE LOS PROCESOS FORMADOS EN LA INQUISICION CONTRA VARIOS SOBERANOS Y OTROS PRINCIPES.

005467

ARTICULO I<sup>o</sup>.

*Don Jaime de Navarra, infante de Navarra.*

1. No debe causar grande admiracion que los inquisidores se hayan atrevido á perseguir literatos, magistrados, y santos cuando han tenido valor contra soberanos, principes y magnates. La Inquisicion infunde á sus jueces un zelo tan ardiente que les hace posponer los respetos humanos, á lo menos para formar en secreto sus procesos y vivir prevenidos para el caso en que haya proporcion de darles valor electivo. Sin embargo algunos escritores



públicos, especialmente Franceses y Flamencos, han exagerado éste punto historico hasta mucho mas alla de la verdad, conduciendose los unos por noticias vagas y derivadas de mal origen, ó por el deseo de afear mas el retrato con invectivas y ficciones. Yo escribo historia crítica de la Inquisicion; y como he procurado reconocer sus libros, papeles, y procesos, debo sujetarme á su resultancia mejor que á la narracion de los que no pudieron verlos. Voy á recurrir lo que hay de cierto en cuanto á procedimientos del Santo-Oficio con principes y potentados, ó grandes personajes.

2. Apenas existió en Aragon el *Santo-tribunal* ya exerció su poder contra un príncipe. Don Jaime de Navarra, titulado por unos *el infante de Navarra*, y por otros *el infante de Tudela*, por haber vivido allí, era hijo legitimo de Gaston de Fox, conde de Fox, y de doña Leonor de Navarra reina propietaria de Navarra, hermano menor de Gaston de Fox, príncipe de Viana, y tío carnal de doña Catalina reina propietaria de Navarra, casada con Juan de Albret. Por consiguiente don Jaime tambien era sobrino carnal del monarca

fundador de la Inquisicion, Fernando el católico cuyo pecho de bronce y alma de marmol permitió aquel ultrage con apariencias del zelo de la religion. ? Y por que crimen? ¡O Dios! por un acto de caridad. Muchos vecinos de Zaragoza huyeron de aquella ciudad de resulta del homicidio verificado, año 1485, en la persona del beato Pedro Arbues, canónigo de la iglesia metropolitana, y primer inquisidor de Aragon. Uno de ellos fué á Tudela de Navarra donde vivia el príncipe don Jaime; solicitó y consiguió asilo secreto en su casa durante algunos dias hasta que proporcionó pasar á Francia. Los inquisidores lo hicieron conducir á las carceles por *impediente del Santo-Oficio*; y sufrir la humillacion de oír de pies en el templo metropolitano una misa solemne á la vista de innumerable concurso, y de su primo hermano don Alonso de Aragon, hijo natural del rey Fernando V, y arzobispo de Zaragoza, de diez y siete años de edad, para que se le absolviese de las censuras precediendo el rito no poco humillante de azotarle con varillas dos presbiteros, y todas las otras ceremonias del ritual romano. Es digno de observarse que Tudela era pue-



blo no sujeto á Zaragoza por pertenecer á la Navarra donde reinaban Juan de Albret y Catalina de Fox sobrina de don Jaime, de que se infiere que la reina Catalina y su marido consintieron y autorizaron la prision de don Jaime. Es verdad que durante la inquisicion antigua los inquisidores de Aragon habian extendido su autoridad hasta la Navarra, pero era porque el rey Juan II gobernaba los dos reynos; y todo lo contrario sucedia en 1487.

---

## ARTICULO II.

### *Principe Juan Pico de la Mirandula.*

1. En el año siguiente 1488 la Inquisicion de España procesó y procuró prender á Juan Pico, principe de Mirandula y de Concordia, monstruo del saber humano, en la corta edad de veinte y tres años. El papa Inocencio VIII dió motivo á este proceso: en 16 de diciembre de 87 dirigió á los reyes Fernando é

Isabel un breve diciendo, haber llegado á entender que Juan proyectaba pasar á las Españas con animo de enseñar y defender en las Universidades y estudios públicos españoles la mala doctrina de muchas conclusiones que habia publicado en Roma, sin embargo de que habiendo sido convencido del error, las habia abjurado, y que lo mas doloroso era que por ser un principe joven, dulce en su trato y amable en su conversacion, habia mas peligro de que se prestasen faciles oidos al error; en consecuencia de lo cual exortaba su Santidad á los reyes que si se verificase la venida del principe Juan Pico lo hiciesen prender para que el temor de la pena corporal le contuviera en lo que no habia bastado la espiritual. El sabio historiador Fleury no tubo noticia de este breve pontificio, y por eso dijo que los asuntos del principe Juan Pico habian acabado con la prohibicion de sus conclusiones año 1486 en Roma. El habia publicado y defendido novecientas proposiciones sacadas de autores caldeos, hebreos, griegos y latinos sobre teologia, mathematicas, fisica, magia, cabala y otras ciencias. Fueron delatadas trece; el papa las



hizo exâminar, y los theologos les pusieron nota de heréticas. El escribió apologia dando á todas sentido católico, y demostrando la ignorancia de sus censores. Es muy digno de memoria que uno preguntado por el principe sobre la significacion de *cabala*, respondió haber sido un hombre, celebre heresiarca, escritor contra la divinidad de Jesu Cristo, cuyos sectarios se llamaban por eso *Cabalistas*. No pudiendo contrarrestarle sus adversarios, le imputaron magia diciendo ser imposible tanta ciencia en su edad sino por pacto con el demonio. No hace grande honor el suceso á la capital del cristianismo en que se resuelven por último término las disputas teológicas; pero ¿como ha de ser? Asi pasó la historia. Juan Pico llegó á tener noticia del peligro que corria en España y se abstuvo del viage; á lo menos no he visto papeles en que conste.

## ARTICULO III.

*Cesar Borja duque de Valentinois, hijo del papa Alejandro VI.*

1. En 1507 la Inquisicion, por intrigas del rey Fernando V, formó proceso y trató de prender al principe Cesar Borja duque de Valentinois, cuñado del rey de Navarra Juan Albrete, marido de su hermana Carlota de Albret; y probablemente se hubiera verificado su prision en las carceles secretas del Santo-Oficio de Logroño, si un soldado noble castellano, Juan Garces de los Fayos, natural de la villa de Agreda, no le hubiese quitado la vida cerca de la ciudad de Viana, no lejos de Logroño, en 12 de marzo de aquel mismo año, defendiendo la fortaleza de Viana, que combatia Cesar entonces, como capitan general de las armas del rey su cuñado, contra don Luis de Beaumont, conde de Lerin condestable de Navarra, yerno del rey católico Fenando V, que no queria ce-



der la fortaleza. Era hijo natural del cardenal don Rodrigo de Borja (despues papa nombrado Alejandro VI), y de la famosa Vanocia. Cesar habia sido tambien cardenal obispo de Pamplona, y arzobispo de Valencia; pero por dispensacion de su padre, y voluntad del rey de Francia Luis XII (que lo adoptó por hijo suyo), se habia casado, año 1499, con la hermana del rey de Navarra, y obtenido los títulos, rentas y honores de duque de Valentinois, par de Francia, y capitán de guardias de corps de su padre adoptivo. A poco tiempo de haber muerto su padre natural en 1503, le prendió en Napoles el virrey Gonzalo Fernandez de Cordova, renombrado el *Gran capitán*, por orden del rey de España, como perturbador público desu reyno de Napoles; fué conducido prisionero á España, y recluido (despues de otras aventuras) en el castillo de Medina del Campo. De allí huyó con auxilios del duque de Benavente para Navarra quando el rey Fernando estaba en su reyno de Napoles. Cesar dejó por hija única de su matrimonio á Luisa de Borja duquesa de Valentinois que casó, año 1517, con Luis principe de la Tremouille par de

Francia, y en 1530 con Felipe de Borbon Baussét, varon de la casa real de Francia, y nieto de Luis de Borbon obispo de Lieja. Pocos hombres presenta la historia tan malos como Cesar Borja. Era dignísimo de morir quemado mejor que todos los heréges juntos que no hayan sido juntamente perturbadores públicos; pero no por eso atribuiré á zelo de la religion católica el proceso que se le formó por blasfemo heretical, y sospechas de ateísmo y materialismo. Su conducta práctica ofrecia las pruebas que se quisiesen; y el rey católico no pudiendo conseguir de su sobrina, reina de Navarra Catalina de Foix, que asegurase y remitiera su persona, proyectó prenderle por los medios secretos de la Inquisicion con auxilio del condestable de Navarra don Luis de Beaumont, casado con hija bastarda de dicho rey católico.

---

#### ARTICULO IV.

*De la Reyna de Navarra y de sus hijos.*

1. Ya tengo dicho ser incierto que la Inqui-



sion de España formase proceso contra Carlos V difunto; pero en 1565 tubo parte la Inquisicion en otra intriga contra Juana de Albret reyna propietaria de Navarra, viuda del rey Antonio de Borbon duque de Vandoma, su hijo Henrique de Borbon principe de Bearne y duque de Vandoma, que despues fué rey de Navarra, y con el tiempo de Francia, y de Margarita de Borbon Albret hermana de Henrique, despues esposa del duque soberano de Bar : pero en aquel suceso la Inquisicion de España intervino pasivamente. Juana de Albret no era reconocida en Madrid por reyna sino por princesa de Bearne, habiendo sucedido lo propio á su padre Henrique, y aun á su abuelo Juan desde que Fernando V le ocupó las cinco merindades del reyno de Navarra, dejandole unicamente la sexta de san Juan de Pie de Puerto, sita en el norte de la cordillera de los montes Pireneos, á consecuencia de la bula del papa Julio II, expedida en 1512, publicada y fijada por copia en la catedral de Calahorra. En Roma tampoco se les habia reconocido como reyes de Navarra por la misma razon, hasta el año 1561, en que se confesó este titulo á

Antonio de Borbon por intrigas de Catalina de Medicis reyna regente de Francia, como tutora de su hijo Carlos IX, con el objeto de que fuese mas respetado en dicho reyno de Francia; pues le correspondia ser lugar-teniente general del rey en la comandancia de armas como primer principe de la sangre real contra los Calvinistas, Hugonotes ó Protestantes (que todo es uno.)

2. El emperador Carlos V habia encargado en su testamento exáminar el derecho á la retencion de la corona de Navarra, y restituirla caso de no tenerlo justo; y Felipe II (que nunca pensó en ello) entró en negociaciones, año 1561, con la referida reyna regente, y el mismo rey Antonio, de resulta de verlo inclinado al calbinismo para que siguiera declarada y firmemente la religion católica, y procurase aniquilar á los protestantes, á cuyo fin se le ofreció que el papa disolveria su matrimonio, por causa de la heregía de su muger Juana, excomulgaria á ésta y la despojaría de todos sus estados y derechos, los daría al mismo Antonio con asenso de los reyes español y frances, y Felipe II le restituiria la Navarra, ó le daría por equivalencia la isla



de Sardeña, y le casaria con Maria Estuard reyna de Escocia, que lo habia sido tambien de Francia con su difunto marido Francisco II. Antonio Borbon aceptó el partido; y habiendo muerto en el sitio de Roan, año 1562, no se verificó lo demas proyectado; pero Felipe II, que lejos de renunciar la Navarra alta, formó proyecto de adquirir la baja con el Bearne y demas estados de Juana sitos entre los montes Pireneos y el rio Garona, procuró en Roma por medio de intrigas secretas que la reyna Juana fuera excomulgada y declarada herége contumaz, con adjudicacion de sus estados en favor del principe católico que ántes los ocupase, ofreciendo expeler y castigar los heréges. Con efecto el papa Pio IV expidió, en 28 de setiembre de 1563, una bula contra dicha reyna Juana intimando la excomunion en que habia incurrido por haber apostatado de la religion católica; profesando los errores de Calvino, propagandolos en sus dominios, y persiguiendo á los católicos y su culto, segun resultaba en la Inquisicion de Roma de las informaciones de testigos examinados de intento, por lo cual, á petición del fiscal del Santo-Oficio,

mandaba Su Santidad á dicha reyna comparecer personalmente (y no por procurador) dentro de seis meses concedidos, en lugar de tres términos de á dos meses, ántes el inquisidor romano (*lo era san Pio V*), á responder á la acusacion fiscal y satisfacer de manera que no fuese declarada contumaz ni se le impusieran las penas de derecho.

3. Catalina de Medicis, reina regente de Francia (que por entonces estaba reconciliada con Enrique de Borbon principe de Condé, hermano del difunto rey Antonio) no solo reprobó ésta conducta de la Inquisicion de Roma por que habian cesado los motivos de su anterior intriga, sino que despachó embajador extraordinario á Roma para contener los progresos, presentando una doctísima memoria diplomatica (impresa con la bula del papa en las *Memorias de Condé*), por la cual se hizo ver, lo primero que Su Santidad no tenia potestad para relajar el juramento de los vasallos, ni meterse con ningun soberano en orden á permitir, ó no, cultos anticatólicos en sus reinos; lo segundo que los soberanos de la Europa debian hacer causa comun contra semejante abuso, porque si toleraban el ac-



tual, podian recelar otro tanto para sí mismos; lo tercero que aun quando hubiera potestad y justa causa con la reyna Juana Albret, no seria bastante para despojar á sus hijos del derecho al reino: y que el rey de Francia tenia interés particular en impedir la injusticia, no solo por el parentesco cercano y multiplicado con la madre y los hijos, sino porque muchos de sus estados eran feudos de la corona francesa; que en quanto á la Navarra era Potencia intermedia entre España y Francia, y convenia que el monárca español no tubiera dominios en el norte de los Pireneos; lo cuarto que parecia muy extraño singularizarse la Inquisicion de Roma llamando personalmente á la reyna de Navarra para seguir proceso criminal quando no se había hecho con los principes de Alemania, y reyna Isabel de Inglaterra en igual caso mucho ántes que aquella soberana; y si el procedimiento fuera juridico, debía comenzar por el principe que hubiese dado el egemplo de abrazar en sus dominios la religion reformada.

4. El rey Carlos IX, y su madre Catalina de Medicis escribieron á Felipe II de España (casado entonces con Isabel de Francia, her-

mana é hija de aquellos) participando lo sucedido, y rogandole proceder de acuerdo. El monárca español contestó que no solo desaprobaba la conducta de Roma, sino que ofrecia su proteccion á la princesa Juana contra cualquiera que intentase despojar la de sus estados. Carlos y Catarina lo avisaron á la reyna de Navarra, quien para mas obligar á Felipe le escribió de su puño las gracias. Sin embargo consta por cartas del rey Carlos IX y del cardenal de Armañac, que al mismo tiempo Felipe dió auxilios á los vasallos católicos de Juana para que se sublevasen contra ella, y procuró introducir soldados españoles en aquel país; lo que dió motivo á que se formára, en agosto de 1564, la confederacion del baron de Candala y otros señores, llamada *Liga católica* que produjo en Francia, con auxilios de España, la guerra civil de mas de treinta años, como se puede ver en las historias de M<sup>r</sup> de Varillas y de M<sup>r</sup> de Neville señor de Villeroi.

5. El monárca español trató de conseguir por la Inquisicion de España lo que se habia frustrado por la de Roma; el cardenal don Diego Espinosa inquisidor general de España, obispo de Sigüenza, hizo, de acuerdo con el cardenal de Lorena, recibir informacion su-



maria de ser público y notorio que Juana de Albret princesa de Bearne, Henrique de Borbon su hijo, duque de Vandoma, y Margarita de Borbon su hija, eran heréges hugonotes, y obligaban á todos sus vasallos á serlo persiguiendo á los católicos, y prohibiéndoles su culto, y que por confinar sus estados con España en Aragon, Navarra y parte de Cataluña, y haber continuo trato de los habitantes del un país con los del otro, habia inminente peligro de contagiarse los españoles si no se procuraba cortar de raiz la ocasion: ocultando proceder con acuerdo de Felipe II, propuso en el consejo de Inquisicion que parecia forzoso hacerlo saber al rey exortando á Su Magestad á que como protector de la religion católica de Francia y de la *Santa Liga* contra los hereges, diera los auxilios necesarios al bien de la religion, no solo embiando tropas á Francia como lo habia hecho, y proseguia practicando; sino por otros cualesquiera medios que impidiesen á los dichos Juana, Henrique y Margarita, la continuacion de sus persecuciones contra los católicos.

6. Felipe II manejaba desde Madrid la *Liga católica de Francia* por medio de inteligencias reservadas con los gefes de ella, que

fueron el cardenal de Lorena, Carlos de Lorena; el cardenal de Guisa, Luis de Lorena; el duque de Aumala Claudio de Lorena; el duque de Elbeuf Renato de Lorena, todos cuatro hermanos del duque de Guisa Francisco de Lorena, matado, año 1563, por los Hugonotes, quienes tenian al frente de sus tropas y negocios á la Reyna de Navarra Juana, al principe de Condé Luis de Borbon, al almirante de Chatillon, y otros hombres grandes en armas y letras. Por medio de los gefes de la Liga se proyectó la empresa de prender por sorpresa y emboscada á la Reyna Juana y sus hijos, pasarlos rapidamente á España y cerrarlos en la Inquisicion de Zaragoza.

7. Los escritores franceses no contemporaneos (como el abad de San-Real, M<sup>r</sup> Mercier, y otros que no quisieron tomarse la pena de buscar la verdad en sus fuentes originales), culparon en este proyecto solo al rey Felipe II y al famoso duque de Alba don Fernando Albaraz de Toledo; pero el alma de la historia es la verdad, y me obliga á decir que los principales reos de aquella iniquidad fueron los Guisas gefes de la *Liga católica*. Nicolas de Neuville señor de Villeroy (ministro y primer secreta-



rio de estado que fué de los reyes Carlos IX, Henrique III, Henrique IV y Luis XIII) nos dejó escrita una *Memoria* particular del asunto, que se halló entre sus papeles despues demuercon otras muchas que se imprimieron en las *Memorias de Estado por M. de Villeroi*. Este autor por contemporaneo, por instruido en los papeles reservados del gabinete frances, y por autor de lo que no pensaba publicar en su vida, hace mas fé que otros.

8. Segun aquel texto veridico el primer autor del proyecto fué el cardenal Carlos de Lorena; y habiendo logrado aprobacion de Felipe II, confió al capitán *Dimanche* (que mandaba una compañía de soldados en el país de Bascos) la egecucion de la empresa. *Dimanche* fué á Burdeos para preparar de cerca su accion con gente de confianza, llevando cartas del cardenal y de su sobrino Henrique de Lorena duque de Guisa (que ya figuraba por muerte de Francisco su padre) para el baron de Monluc, el de l'Escars, el vizconde de Ortés, el capitán del castillo de Há de Burdeos y otros caballeros poderosos individuos de la *Liga católica*, quienes entraron gustosísimos en el empeño creyendo proteger la santa religion. Asi mismo llevó cartas para el

rey Felipe y el duque de Alba diciendoles que si auxiliasen con las tropas detenidas en Barcelona, conseguiria el rey Felipe extinguir la reclamacion del reino de Navarra. El capitán *Dimanche* pasó á España; el duque de Alba le dió cartas para el rey Felipe que se hallaba en la villa de Monzon, cerca de Lerida, celebrando cortes generales de la corona de Aragon. Haciendo su viage enfermó en Madrid; le llevó á su casa M<sup>r</sup> Vespier frances, criado y bordador de la reyna Isabel esposa de Felipe: hizo amistad tan estrecha con M<sup>r</sup> *Dimanche* que le confió éste su comision, asegurando que ántes de dos meses estarian en el Santo-Oficio de España la princesa de Bearne y sus hijos, en cuya prueba le mostró las cartas del duque de Guisa y del de Alba para el rey Felipe.

9. Vespier era natural de la villa de Nerac, y por consiguiente vasallo de la reyna Juana de Albret á quien en otro tiempo habia servido. Reveló el secreto al limosnero mayor de la reyna de España, y ambos á esta señora, quien avisó á su hermano Carlos IX, á su madre Catalina de Medicis, y al baron de San Sulpicio embajador de Francia, que se hallaba en Monzon por medio de un gascon,



criado del limosnero mayor, el cual llegó ántes que *Dimanche*. El embajador instruido de las señas de éste hizo espiar sus pasos, y supo haber estado de noche tres veces con el rey Felipe, auxiliado de don Francisco de Alabá gentil hombre de cámara (después embajador en Francia y otras partes). Envió á Carlos IX y su madre las cartas, y escribió á la Reyna Juana siendo portador su secretario M<sup>r</sup>. Rouleau. La Reyna regente mandó á éste participar todo el suceso á M. de l'Aubespine primer secretario de estado: y aunque fué facilísimo prender al capitán *Dimanche*, no se verificó porque el gabinete real de Francia estaba ganado por el oro de España, como aseguró después el condestable Montmorenci. En fin el proyecto se desbarató por haberse descubierto ántes de tiempo; pero solo ésto hubo de verdad y no lo demás que añadieron los citados escritores franceses, aun mudando las personas y medios de haber sabido el secreto.

10. No dejó sin embargo Felipe II de sacar algun partido de la intriga; pues dando al papa noticias del peligro que sus vasallos confinantes con Francia tenían de incurrir en las heregías, promovió expediente para que Su Santidad separase del obispado de

Bayona los pueblos del valle de Bastan en el reino de Navarra, y los del arciprestazgo de Fuenterrabia en la provincia de Guipuzcoa. El cardenal Espinosa, y el consejo de Inquisición hicieron examinar testigos que declarasen ser herege hugonote notorio el obispo de Bayona, sin embargo que solamente habían sido denunciados á Roma el cardenal de Chatillon, el arzobispo de Aix, y los obispos de Valence, de Troyes, de Pamiers, de Chartres, de Acqs, de Usez, de Lescar, y de Oleron. Felipe II, insistiendo mucho, logró que san Pio V expidiese, año 1568, una bula separando de la diócesis de Bayona los dos indicados territorios, y dandolos al de Pamplona del que habían sido en tiempos anteriores al siglo X, segun resulta de diplomas autenticos que yo publiqué en mi obra de *Noticias historicas de las tres provincias vascongadas*. En la misma bula se señaló por metropolitano de dichos países al obispo de Calahorra para que sus habitantes tuviesen cerca el tribunal de segunda instancia de sus pleitos eclesiásticos; de los que yo he sentenciado algunos siendo probisor, vicario general, oficial principal y juez ordinario eclesiástico de la diócesis Calagurritana.



## ARTICULO V.

*Duque de Parma y otros principes.*

1. En 1563 la Inquisicion castigó en Murcia con penitencias afrentosas á otro principe nombrado don Felipe de Aragon, cristiano nuevo, convertido del mahometismo, hijo del emperador de Fez y de Marruecos, de cuya causa dimos noticia en el capítulo xxiii.
2. En 1568 fué la gran tragedia de don Carlos de Austria, principe de Asturias, hijo único varon del rey Felipe II, y jurado sucesor futuro del trono, cuyo verdadero proceso exento de fabula pide capítulo especial.
3. En 1589 el principe Alexandro Farnese, duque soberano de Parma, gobernador general de Flandes y Países Bajos, por su tío el rey Felipe II, hermano de Margarita de Austria, su madre, fué delatado á la Inquisicion de España donde se habia educado, como sospechoso de luteranismo y de fautor de heréges. Se suponía en la delacion que Alexandro proyec-

taba usurpar la soberania de los estados de Flandes que gobernaba, y que con ésta idea tenia intimo trato con los protestantes, alabando algunas cosas de las que estos defendian, y procediendo de manera que lo tuviesen éstos por afecto suyo si llegaba el caso de sublevarse. Se examinaron testigos en Madrid; pero no hubo pruebas de proposicion alguna singular, por lo que el cardenal arzobispo de Toledo don Gaspar de Quiroga, inquisidor general, mandó suspender los procedimientos. Pudo contribuir á toda la multitud de calumnias con que, aquel año y el anterior, fué acusado aquel principe ánte su tío, quien con su genio suspicaz y desconfiado daba lugar á que tomasen cuerpo las delaciones de los envidiosos de la gloria del moderno Alexandro reconocido ahora en las historias por gran capitán el mas diestro y valiente de su tiempo. Sin embargo Felipe no le quitó el gobierno, aun habiendo pedido Farnese la licencia de retirarse á Italia: lo conservó hasta su muerte verificada en 1592, por la que fué sucesor suyo el conde de Fuentes.



## ARTICULO VI.

*Contra el papa Sixto V, contra el principe don Juan de Austria, y otros.*

I. Menos consideraciones tuvieron entonces mismo el cardenal Quiroga y el consejo de Inquisicion, con quien parece que devian tener mayores, á saber con Sixto V, su gefe propio, sumo pontifice, con cuya jurisdiccion procedian. Este papa publicó la Biblia traducida en italiano poniendo al principio una bula pontificia en que recomendaba su lectura, manifestando esperanzas de que produciria grandes utilidades. Esto era contrario á todo cuanto habian dicho en sus bulas y decretos los sumos pontífices antecesores suyos desde Leon X, en cuyo tiempo habian comenzado á multiplicarse las traducciones por Martin Lutero, y profesores de las muchas sectas derivadas de la suya. Las reglas del indice expurgatorio titulado del concilio y las Inquisiciones de Roma y España tenian

prohibidas todas las Biblias de lengua vulgar en diferentes édictos de los cincuenta precedentes años, siendo último el de Madrid en 1583. Los cardenales Quiroga en España, Toledo y otros en Roma, expusieron al rey Felipe II que recelaban daños grandes contra la religion si no interponia su autoridad con el papa para que mudase de resolucion. Su Magestad encargó al conde de Olibares, embajador en Roma, representar al sumo pontífice con energia y firmeza : lo hizo el conde y estuvo expuesto á perder la vida por la colera de Sixto V, sin respecto al derecho de gentes é inmunidades de un embajador. Murió luego aquel terrible papa en 27 de agosto de 1590, dejando sospechas fundadas de que su ancianidad fué auxiliada con veneno para conducirlo á la sepultura, por encargo secreto de Felipe II, para mayor honra y gloria de Dios y bien de la humanidad; y entonces la Inquisicion de España (que ya tenia recibidas sus informaciones de testigos sobre la fautoria de heréges imputada al oráculo infalible de la fé) condenó la *Biblia sirtina* como si fué la de Casiodoro de Reyna, y otras tales. No me detendré á contar si merecia Sixto V



mejor por otras cosas que por esta. Me remito á su vida y lo que dijo Gregorio Leti en la de Felipe II.

2. Tampoco me dedicaré á rebatir la fabula de haber sido penitenciado Felipe III, por que manifestó compasion de un reo en auto de fé. Mi obra es muy circunspecta para dar asenso á patrañas de viageros que fingieron anécdotas por divertir á sus lectores.

3. Pero no lo es la existencia de un proceso en *sumario* y mandado suspender contra don Juan de Austria II, hijo natural de Felipe IV, hermano de Carlos II. Su enemigo capital Juan Everardo Nitardo, jesuita confesor de la reina madre, inquisidor general, se condujo de manera que hubiera personas capaces de envilecerse por adularle hasta el extremo de delatar al hermano de su rey en noviembre de 1668, como sospechoso de herejía de los Luteranos y enemigo del estado eclesiástico y de los institutos religiosos, especialmente del de los jesuitas. La informacion sumaria no presentó mas que proposiciones vagas y generales que nada significaban; pero el gefe del *Santo-Oficio* añadió copia de la carta escrita por don Juan de Austria, en 21 de oc-

tubre del mismo año á la reina madre desde Consuegra, y mandó calificar por teólogos algunas proposiciones. 1º « Yo deví matar al « padre Nitardo por el bien público, el de la « corona y el mio particular. 2º Así me lo han « aconsejado, y aun rogado con dictamen de « ser licito muchos y respetables teólogos. « 3º Yo no quise hacerlo por no tener parte en « su condenacion eterna, pues por lo regular « estaria en pecado mortal. » Los censores buscados por el inquisidor general calificaron la primera de erronea y herética; la segunda, temeraria y denigrativa; y el dictamen que cita, erroneo y herético: la tercera temeraria, escandalosa, ofensiva de piadosos oídos. Hubo tan poco secreto en esto, que algunos jesuitas se atrevieron á declamar en los pulpitos contra el daño que al reino amenazaba por la escandalosa y herética conducta de un príncipe mal nacido para perseguir la religion católica en las personas de sus ministros. Los acaecimientos políticos de la monarquia (cuya narracion no pertenece á mi objeto) pusieron á la reina madre en términos de mandar en marzo de 1669, al padre Nitardo, que renunciara la Inquisicion general y fuese á Roma donde fué nombrado arzo-



bispo titular de Edesa y cardenal romano, año 1672. Verificada pronto su ausencia, el rey nombró por inquisidor general á don Diego Sarmiento Valladares, obispo de Obiedo y presidente del consejo de Castilla, quien mandó suspender el expediente formado contra don Juan de Austria.

4. Cuando tratamos del valor de los inquisidores para procesar á principes, deven citarse tambien los grandes de España, pues el emperador Carlos V los declaró por principes iguales en honor á los soberanos de los circulos de Alemania para sentarse y cubrirse en asambleas soberanas cual fué la de coronacion del mismo Carlos, y otras semejantes; fuera de que algunos grandes de España, son verdaderamente principes soberanos en sus estados de Italia, Napoles y Alemania, con título de tales como los duques de Medina Celi, Alva, Infantado, Altamira y otros, y muchos descenden de las casas reales de Castilla y Aragon por distintas lineas femeninas, y los condes de Via-Manuel por masculina del infante de Castilla don Manuel, hijo legitimo del rey de Castilla y Leon san Fernando III.

5. Pertencen, pues al catalogo de principes mortificados por causas de Inquisicion

(fuera de algunos modernos que citaremos en otra parte) el marques de Priego (1), el gran maestre del órden militar de Montesa (2); el santo duque de Gandia, el beato Juan de Ribera, y el venerable don Juan de Palafox (3), de cuyas causas he dado noticia, y ademas algunos otros contra quienes se formaron procesos de luteranismo en Valladolid, año 1559, de resulta de las declaraciones hechas en causa propia dentro de las carceles secretas de la Inquisicion por varios presos, particularmente por fray Domingo de Roxas, y por Pedro Cazalla. Sufrieron esta mala suerte la condesa de Monterrey; la marquesa viuda de Alcañices doña Elbira de Roxas; la marquesa casada doña Juana de Borja, hermana del citado san Francisco; doña Ana Enriquez, hija de Alcañices, muger de don Juan Alfonso de Fonseca Mexia baron de Santo-Fimia; el duque de Nagera don Antonio Manrique de Lara, sin embargo de ser para entonces ya difunto; don Fadrique Enriquez de Ribera, hermano del marques de Tarifa (despues du-

(1) Capitulo 6.

(2) Capitulo 20.

(3) Capitul. 23.



que de Alcala) y tio carnal del beato Juan de Ribera, don Bernardino de Mendoza, de la casa de los duques de Infantado, capitan general de las galeras de España, don Alvaro de Mendoza y doña Maria de Mendoza pertenecientes á la misma familia: bien que casi ninguno de todos estos procesos produjo cárceles secretas, sino solo amonestaciones, excepto el de la marquesa viuda de Alcañices que fué reclusa en el convento de monjas de santa Catalina de Valladolid, á peticion suya, porque allí tenia dos hijas monjas. Receló con fundamento grave ser presa, y procuró con buenos empeños precaverlo. Todas estas personas eran inocentísimas, y la sospecha formada no tenia otro fundamento que haber tratado mucho con el doctor Agustin Cazalla y Pedro Cazalla, con fr. Domingo de Roxas hermanos de doña Elbira, oidoles conversaciones sobre la justificacion y no haberlas delatado. Pero si no entendian la materia; como habian de saber si era ó no delatable la doctrina?

## CAPITULO XXVIII.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SANTO-OFICIO  
CONTRA LOS CONFESORES SOLICITANTES, Y  
CONTRA LOS ACUSADOS DE OTROS CRIMENES  
ANALOGOS.

### ARTICULO I.<sup>o</sup>

*Modo de proceder en las causas de Solicitacion.*

I. CUANDO los inquisidores de España estaban mas ocupados en perseguir á los pacíficos Luteranos, que no escandalizaban á nadie, pues ántes bien edificaban con la pureza de sus costumbres, se les presentó nueva materia de zelo contra los sacerdotes que abusaban del ministerio de confesores solicitando á los penitentes para que satisfaciesen su lujuria; pero los inquisidores procedieron en este